



Criterio para comerciantes de Comercio Justo (01.03.2015 v1.1)

Notas de Interpretación

Fecha	Mayo 18 de 2016				
Referencia	TS – INT				
Criterio modificado del estándar	<p>4.8.1 NUEVO Prácticas comerciales injustas</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Se aplica a: Todos los comerciantes</td> </tr> <tr> <td>Básico</td> <td>Fairtrade no acepta las prácticas injustas que dañan claramente la capacidad de competir de productores u otros comerciantes o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir con los criterios de Fairtrade. No existen indicios de que usted incurra en tales prácticas.</td> </tr> </table>	Se aplica a: Todos los comerciantes		Básico	Fairtrade no acepta las prácticas injustas que dañan claramente la capacidad de competir de productores u otros comerciantes o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir con los criterios de Fairtrade. No existen indicios de que usted incurra en tales prácticas.
Se aplica a: Todos los comerciantes					
Básico	Fairtrade no acepta las prácticas injustas que dañan claramente la capacidad de competir de productores u otros comerciantes o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir con los criterios de Fairtrade. No existen indicios de que usted incurra en tales prácticas.				
Interpretación	<p>¿Les es permitido a los comerciantes, a nivel del pagador de precio y prima de comercio justo o más allá, comprar productos de comercio justo de sus proveedores y/o vender a sus clientes por debajo del precio mínimo¹ de comercio justo y la prima de comercio justo?</p> <p>No, no les es permitido. Los productos de comercio justo nunca deben ser comprados y/o vendidos por debajo del precio mínimo de comercio justo y la prima de comercio justo, debido a las siguientes razones:</p> <p>El objetivo de comercio justo “hacer el comercio justo” requiere de prácticas justas y sustentables que sean aplicadas a lo largo de toda la cadena de suministro. Comercio justo espera que todos los operadores en la cadena de suministro tomen en cuenta la prima y el precio mínimo de comercio justo dentro de sus estructuras de precios.</p> <p>Primero, comercio justo define en los requerimientos 4.8.1 como práctica injusta cualquier “imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir con los criterios de Fairtrade.” Ejemplos de tales prácticas mencionadas en la guía del requerimiento incluye “Costos de transferencia excesivos o riesgos para su contraparte tales como exigir precios inferiores a los costos”. Esto incluye el ejercer presión en los proveedores demandando precios que estén por debajo de los costos de compra del proveedor de productos de comercio justo, siendo por lo menos, el precio mínimo de comercio justo y la prima de comercio justo.</p> <p>Segundo, practicas injustas que “dañan claramente la capacidad de competir de productores u otros comerciantes” incluye vender productos de comercio justo por debajo del costo de compra al cual son obtenidos de los productores, siendo por lo menos, el precio mínimo de comercio justo y la prima de comercio justo.</p>				

¹ En caso de productos orgánicos de comercio justo, el precio mínimo es el precio mínimo para productos orgánicos de comercio justo o el precio mínimo de comercio justo más el diferencial para orgánico aplicable.



Versión del 01.03.2015 v1.1 y estándares relevantes de productos

Fecha	20 de febrero de 2019		
Referencia	TS y estándares relevantes de productos		
Requisito(s) modificado(s) del estándar	<p>4.4.1 Contratos de prefinanciamiento Fairtrade</p> <p>Se aplica a: primeros compradores</p> <table border="1"> <tr> <td>Básico</td> <td> <p>Usted prefinancia el pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de pequeños productores comprar los productos a sus miembros.</p> <p>Usted no tiene que respetar este requisito si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de no reembolso o de problemas de calidad importantes); • el productor rechaza este prefinanciamiento de alguna manera verificable; o • no está legalmente permitido en el país donde usted opera. <p>Usted no ejerce presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciamiento, por ejemplo, no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciamiento.</p> <p><i>Para detalles específicos consulte los criterios para productos.</i></p> </td> </tr> </table>	Básico	<p>Usted prefinancia el pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de pequeños productores comprar los productos a sus miembros.</p> <p>Usted no tiene que respetar este requisito si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de no reembolso o de problemas de calidad importantes); • el productor rechaza este prefinanciamiento de alguna manera verificable; o • no está legalmente permitido en el país donde usted opera. <p>Usted no ejerce presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciamiento, por ejemplo, no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciamiento.</p> <p><i>Para detalles específicos consulte los criterios para productos.</i></p>
Básico	<p>Usted prefinancia el pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de pequeños productores comprar los productos a sus miembros.</p> <p>Usted no tiene que respetar este requisito si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de no reembolso o de problemas de calidad importantes); • el productor rechaza este prefinanciamiento de alguna manera verificable; o • no está legalmente permitido en el país donde usted opera. <p>Usted no ejerce presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciamiento, por ejemplo, no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciamiento.</p> <p><i>Para detalles específicos consulte los criterios para productos.</i></p>		
Interpretación	<p><i>En el criterio para comerciantes, la responsabilidad de ofrecer un prefinanciamiento es de éste, mientras que en el criterio de productos, se especifica que los productores pueden requerir un prefinanciamiento. ¿Qué estándar debe seguirse?</i></p> <p>Con la revisión del criterio para comerciantes de 2015, la responsabilidad de ofrecer un prefinanciamiento se transfirió a éste. Desde entonces, no todos los estándares de productos han sido revisados al respecto (café, cultivos de fibras, hierbas, infusiones y especias, frutos secos, semillas y frutas oleaginosas, preparaciones y conservas de frutas y hortalizas y té) y el requisito relevante de los criterios de esos productos todavía señala que la prefinanciación deberá hacerse posible a deseo de los productores. En este caso, el criterio para comerciantes prevalece por encima de los criterios de los productos que todavía no han sido revisados y así pues, es responsabilidad del comerciante el ofrecer un prefinanciamiento. El porcentaje de prefinanciación que debe ofrecerse está determinado en los criterios de los productos (60% en la mayoría de los casos). Así pues, como la responsabilidad de oferta de prefinanciamiento recae ahora en el comerciante, el porcentaje es entendido como “un mínimo de 60%, y no como “un máximo de 60 %”, como lo era anteriormente cuando los productores debían requerir la prefinanciación.</p> <p>Fairtrade International cerrará esta laguna cuando revise cada uno de los criterios de productos para las organizaciones de pequeños productores y de mano de obra contratada.</p>		



Versión 01.03.2015 v1.6

Fecha	<i>4 de septiembre de 2019</i>
Referencia	<i>Criterio para Comerciantes</i>
Requisito o requisitos afectados del Criterio.	<p>Trazabilidad física</p> <p>Objetivo: Garantizar que los productos Fairtrade se diferencian físicamente de los que no lo son, de modo que los productos Fairtrade vendidos como físicamente trazables puedan rastrearse hasta los productores.</p> <p>Los siguientes requisitos son obligatorios para todos los comerciantes, <u>excepto</u> para los de cacao, azúcar de caña, jugo de frutas y té (camellia sinensis), para las actividades realizadas bajo el modelo FSI en el algodón¹ tras la etapa de desmotado y para los comerciantes que operan bajo el Programa <i>Gold Sourcing</i>. Esos comerciantes pueden elegir si aplicar o no la trazabilidad física. Si deciden aplicar la trazabilidad física, deben cumplir los siguientes requisitos. El resto de productos no están exentos de los requisitos de trazabilidad física, independientemente de si operan o no bajo el modelo FSI.</p>
Interpretación	<p><i>El jugo de frutas está exento de los requisitos de trazabilidad física, pero, ¿qué sucede con la pulpa?</i></p> <p>La fabricación de jugos implica una gran cantidad de procesamiento y requiere importantes inversiones en maquinaria y conocimiento en ingeniería y calidad de las industrias alimentarias. Por eso la mayoría de los productores de pulpa o jugo de Comercio Justo Fairtrade no son dueños de las instalaciones de procesamiento y el jugo es producido por fabricantes independientes. Para los productores Fairtrade pueden ser difícil y costoso contratar o vender sus frutas a fabricantes de jugos que garanticen que el jugo Fairtrade sigan siendo físicamente rastreable.</p> <p>Imponer la trazabilidad física en el jugo de fruta compromete el objetivo de maximizar los beneficios para los productores, ya que los productores deben contratar los servicios de un fabricante de jugos si quieren diversificar y agregar valor a su producción de fruta mediante la elaboración de jugo.</p> <p>La FAO define el jugo como "el líquido extraído del material vegetal al triturar, exprimir o prensar. Puede ser claro, turbio o pulposo. El jugo se clasifica como puré si la consistencia resultante es un fluido que se vierte muy lentamente, o pulpa si se vierte aún más lentamente".</p> <p>Por lo tanto, la pulpa de fruta recibe el mismo trato que el jugo y está también exenta de los requisitos de trazabilidad física. La trazabilidad física voluntaria continúa siendo una posibilidad si el comerciante desea aplicarla.</p>

¹ En el caso del algodón, esto solo se refiere a las actividades que se producen en la cadena de suministro bajo el modelo FSI desde el hilado en adelante. Los desmotadores deben cumplir los requisitos de trazabilidad física.